

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA MAYOR DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 3.0						
COI No. 29 - JULIO 18 DE 2024 ADICIONAL 1 (Publicado el 22 de Julio de 2024) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22856	13000660	50008526	AC 24 AK 60	AC 24 136m AL OCCIDENTE DE LA KR 66	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	25-jul-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1794-2021	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION POR PARTE DE LA SDM, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO jneita@movilidadbogota.gov.co, CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68 (CTO-IDU-348-2020 - GRUPO 4), CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. (CTO-IDU-349-2020 - GRUPO 5) CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA UBICADA EN EL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION CON CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA TRASLADO DE CICLISTAS A CALZADA, SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES (COLOMBINAS) CON UN ANCHO MINIMO LIBRE DE 3.0m, IMPLEMENTAR SEGREGACION ENTRE FLUJOS DE CICLISTAS CON DELINEADORES TUBULARES (COLOMBINAS), SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. SE DEBE GARANTIZAR LOS PASOS TRANSVERSALES DE PEATONES CON PLAFONES DE MADERA Y AUXILIARES DE TRANSITO DE FORMA SEGURA Y COMODA EN LAS INTERSECCIONES DE LA AC 24 CON KR 66, AC 24 CON KR 64 Y AC 24 CON AK 60. EN EL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION AC 24 CON AK 60, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS (2) CARRILES LIBRES DE 3.25m CADA UNO PARA CIRCULACION VEHICULAR. EN EL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION AC 24 CON KR 60 SE DEBE GARANTIZAR TRES (3) CARRILES DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA, UN (1) CARRIL DE 4.22m (PARA EL MOVIMIENTO 8) Y DOS (2) CARRILES 3.25m CADA UNO (PARA EL MOVIMIENTO 4). LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO DE CICLISTAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL, CICLISTAS Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	JUAN D. NEITA M.	202461202329882
22857	50008526	N/A	AC 24 38m AL ORIENTE DE LA AK 68	AC 24 83m AL ORIENTE DE LA AK 68	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	25-jul-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1794-2021	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION POR PARTE DE LA SDM, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO jneita@movilidadbogota.gov.co, CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68 (CTO-IDU-348-2020 - GRUPO 4), CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. (CTO-IDU-349-2020 - GRUPO 5) CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (SEPARADOR CENTRAL) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS: (E1: CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL COSTADO SUR Y CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA EN EL SEPARADOR CENTRAL CON CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA TRASLADO DE CICLISTAS A CALZADA, SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES (COLOMBINAS) CON UN ANCHO MINIMO LIBRE DE 3.0m, IMPLEMENTAR SEGREGACION ENTRE FLUJOS DE CICLISTAS CON DELINEADORES TUBULARES (COLOMBINAS) EN LA ETAPA 1; E2: CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL COSTADO NORTE, EN LA ETAPA 2 NO SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE, NI SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA). SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR LOS PASOS TRANSVERSALES DE PEATONES CON PLAFONES DE MADERA Y AUXILIARES DE TRANSITO DE FORMA SEGURA Y COMODA EN LAS INTERSECCIONES DE LA AC 24 CON KR 66, AC 24 CON KR 64 Y AC 24 CON AK 60 EN TODAS LAS ETAPAS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. SE DEBE GARANTIZAR EN LA ETAPA UNO (1) MINIMO DOS (2) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR Y EN LA ETAPA DOS (2) MINIMO TRES (3) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO DE CICLISTAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL, CICLISTAS Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	JUAN D. NEITA M.	202461202329882

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-78-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Mannte de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad			SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG												
			PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE												
			Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros												
			CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 3.0					
COI No. 29 - JULIO 18 DE 2024 ADICIONAL 1 (Publicado el 22 de Julio de 2024) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22858	13000660	N/A	AC 24 AK 64	AC 24 12m AL ORIENTE	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	25-jul-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1794-2021	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION POR PARTE DE LA SDM, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO jneita@movilidadbogota.gov.co, CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68 (CTO-IDU-348-2020 - GRUPO 4), CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. (CTO-IDU-349-2020 - GRUPO 5) CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO (SEPARADOR CENTRAL) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION CON CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA EN EL SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA TRASLADO DE CICLISTAS A CALZADA, SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES (COLOMBINAS) CON UN ANCHO MINIMO LIBRE DE 3.0m, IMPLEMENTAR SEGREGACION ENTRE FLUJOS DE CICLISTAS CON DELINEADORES TUBULARES (COLOMBINAS), SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. SE DEBE GARANTIZAR LOS PASOS TRANSVERSALES DE PEATONES CON PLAFONES DE MADERA Y AUXILIARES DE TRANSITO DE FORMA SEGURA Y COMODA EN LAS INTERSECCIONES DE LA AC 24 CON KR 66, AC 24 CON KR 64 Y AC 24 CON AK 60. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS (2) CARRIL LIBRE DE 3.25m CADA UNO PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO DE CICLISTAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL, CICLISTAS Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	JUAN D. NEITA M.	202461202329882

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora